

Sistema de Cuidados

1000002

Resolución N°: /18

Montevideo, 2 de abril de 2018.-

VISTO: I) Que de acuerdo al Decreto número 117/016 de 25 de abril de 2016 se establece que el acceso al servicio que en él se reglamenta se determina según el cronograma de ingresos anuales que definirá la Junta Nacional de Cuidados.-----

II) Que habiéndose aprobado el decreto reglamentario, urge definir el cronograma de ingresos de usuarios al Servicio de Asistentes Personales para cuidados de larga duración para personas en situación de dependencia severa del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, a efectos de su implementación;-- **RESULTANDO:** que la Junta Nacional de Cuidados debe aprobar un cronograma de ingresos al Servicio mencionado;-----

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto reglamentario establece un régimen de transición para los servicios de asistencia personal en curso; -----II) Que el mismo Decreto determina criterios a seguir en la confección del cronograma de ingresos al Servicio los que deben ajustarse a: a) la edad de las personas, b) los usuarios actualmente amparados en el régimen establecido por la ley 18.651 y su decreto reglamentario, c) los créditos presupuestales disponibles anualmente-----

----- III) Que de acuerdo a los documentos técnicos a los que tuvo acceso esta Junta, el incremento de la dependencia se registra a medida que aumenta la edad y la alta incidencia de la dependencia severa en los grupos de mayor edad, siendo éste un grupo que debe ser atendido con prioridad-----IV) Que de acuerdo a los documentos técnicos a los que tuvo acceso esta Junta y a las estrategias de la política del Sistema Nacional Integrado de Cuidados es necesario fortalecer las acciones necesarias que potencien el desarrollo y la estimulación en los primeros años de vida, promoviendo la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a la normativa antes señalada;

LA JUNTA NACIONAL DE CUIDADOS

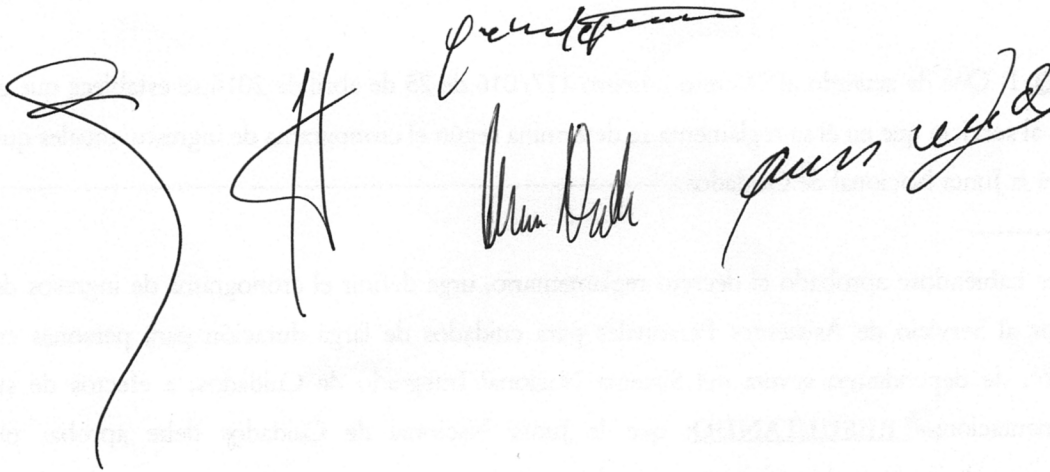
en sesión ordinaria del día de la fecha

RESUELVE:

1º) Aprobar, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 del Decreto 117/016 el siguiente cronograma de ingresos al Servicio de Asistentes Personales:

Para el año 2018: Niños/as y Jóvenes de hasta 29 años en situación de dependencia severa y personas de 80 años o más en situación de dependencia severa.

2º) Comuníquese a la Secretaría Nacional de Cuidados a efectos de su implementación.

Four handwritten signatures in black ink are present. From left to right: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'H'; a signature that appears to be 'Juan Carlos'; and a signature that appears to be 'Juan Carlos'.